



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución - EX-2023-20655418-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°13/18, N°220/22, N° 42/23, y los expedientes electrónicos EX-2023-11948057-GCABA-DGSOCAI y EX-2023-20655418-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente n° EX-2023-20655418- -GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 24 de mayo de 2023 contra la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 23 de marzo de 2023, un vecino solicitó se le informe el registro de todos los viajes realizados por Marcelo D'Alessandro como Ministro de Justicia y Seguridad, ya sean al exterior del país o a las provincias argentinas, sean misiones oficiales o en calidad de invitados, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 21 de marzo de 2023 o la última fecha disponible en los registros públicos. Solicitó que la información sea desagregada por: destinos, fecha de partida y llegada, motivo del viaje y comitiva del viaje. Respecto de la comitiva de viaje, requirió se especifique los nombres de sus integrantes y los cargos que ocupan. Asimismo, solicitó se le informen los montos de todos los gastos realizados desagregados, incluyendo viajes internos, alojamiento, comidas, etc. y especificando monto, motivo y fuente de financiamiento. Finalmente, solicitó una breve descripción de las actividades llevadas a cabo;

Que surge de las constancias de los expedientes que el sujeto obligado contestó mediante el informe IF-2023-17176054-GCABA-DGTALMJYS, notificado el día 3 de mayo de 2023 al solicitante. Informó que Marcelo Silvio D'Alessandro, DNI 24424714, realizó un viaje oficial entre los días 13 de noviembre al 21 de noviembre del 2022, con motivo de participar de la 11° edición del Smart City Expo World Congress que se llevó a cabo en la ciudad de Barcelona, España, en carácter de Expositor. Expresó que el funcionario se contactó con la Alcaldesa de Barcelona, la Policía de Barcelona y otros funcionarios y referentes en materia de seguridad y citó algunos de los temas tratados. Señaló que no se suscribieron convenios ni documentos.

Informó asimismo los montos asignados al ministro en su viaje y que los gastos fueron afrontados conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de viáticos, alojamiento y pasajes que rige para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el 24 de mayo de 2023, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104). Señaló que no se había respondido a lo solicitado respecto de las comitivas de viaje y que se había consignado los montos asignados pero no los gastos realizados;

Que este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-2023-19-GCABA-OGDAI);

Que, el día 27 de junio de 2023, el sujeto obligado formuló su descargo en la nota NO-2023-24503430-GCABA-DGTALMJYS. Reiteró lo informado en primera instancia y explicó que al momento de la efectiva compra del alojamiento y los pasajes, se produjo una variación de los valores presupuestados debido al transcurso de los días, siendo los finalmente asignados y gastados en concepto de alojamiento \$350.975, y en concepto de pasajes \$448,764.72. Ratificó que el monto de \$179,448.50 asignado en concepto de viáticos fue gastado. Agregó que bajo el concepto de servicio conexos para traslado el monto otorgado fue \$40,400, no quedando saldo pendiente de devolución. Por otro lado, informó que el funcionario viajó acompañado por la señora Mariana Feuermann, DNI 18893440, en su carácter de Jefa de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, e indicó que los montos asignados y gastados por la señora Feuermann fueron \$140.833 para viáticos, \$350.975 para hospedaje, \$448,764.72 para pasaj. Reiteró que los gastos asociados a los viajes realizados fueron afrontados conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de viáticos, alojamiento y pasajes que rige para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que la asignación y rendición de fondos para viajes oficiales de funcionarios de la Administración Pública de la Ciudad se encuentra regulada por el Decreto N° 491/18, la Resolución N° 97/2019 del Ministerio de Hacienda y Finanzas (en particular su Anexo V, “Viáticos, Alojamiento y Pasajes”) y la Disposición N° 30/2019 de la Dirección General de Contaduría. Surge del artículo 9 del mencionado Anexo V que todas las sumas entregadas deben rendirse mediante formulario de Declaración Jurada y que los viáticos quedan exceptuados de rendición documentada. En este sentido, lo informado por el sujeto obligado en cuanto a los gastos realizados se ajusta al nivel de desagregación requerido por la normativa vigente;

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad en

razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104.

Artículo 2°.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese